



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°348-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 01 de junio del 2023.

VISTOS: El Informe N°584-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 31 de mayo del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2023-GM-MPLC, de fecha 03 de febrero del 2023, se designa al Arq. ERICK APARICIO RAMOS identificado con DNI N°41833506, habilitado con CAP N°15102, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3 del Proyecto: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE EMPALIZADA GRANDE EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” y del Proyecto: “CREACIÓN DEL HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2023-GM-MPLC, de fecha 03 de febrero del 2023, se designa al Arq. ERICK APARICIO RAMOS, como SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, mediante Informe N°584-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 31 de mayo del 2023, del Director de Supervisión de Proyectos, propone al Arq. ERICK APARICIO RAMOS para que se asigne mayor carga laboral de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, en adición a sus funciones, conforme al Memorandum N°311-2023-HPG-OSP/MPLC;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2023, al Arq. **ERICK APARICIO RAMOS**, identificado con DNI N°41833506, habilitado con CAP N°15102 como **SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA 3** de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PALACIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” en adición a sus funciones asignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N°069-2023-GM-MPLC y la Resolución de Gerencia Municipal N°069-2023-GM-MPLC.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Supervisor
Alcaldía
DSP
RR-HH
OTI
Archivo/AMV/SMNS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lcda. Julia Wilhelmina Latorre Sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
N° 23994105

